

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N°:	CAR-2824
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 AREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2017ER2584
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	R0-93370

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(8) KENNEDY
2.3 UPZ:	(44) AMERICAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CARVAJAL PROVIDENCIA ORIENTAL
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 69 H No. 23 – 39 SUR (Indicada en el Radicado. Dirección Inexistente) CARRERA 69 A No. 23 – 39 SUR (Dirección correcta, en concordancia con el acta No 8334)
2.6 CHIP:	AAA0041KOCN
2.7 FECHA DE VISITA:	MARZO 2 DE 2017
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	40 Adultos
2.9 ÁREA (m2):	260 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se especifica que: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para el predio emitió el Acta No 8334 de fecha 16 de febrero de 2016, en la cual se informa la restricción parcial de uso del espacio posterior del tercer nivel por fisuras en muro y afectación del entejado, por las afectaciones causadas por un incendio ocurrido en la bodega localizado en el costado posterior de la bodega.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía Expediente No. 21425 Contravención común amenaza ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Es importante aclarar que en la solicitud se hace referencia a la dirección del predio como Carrera 69 H No. 23 – 31 sur, barrio Patio Bonito; sin embargo revisada la información contenida en el acta se establece que la dirección correcta es Carrera 69 A No. 23 – 31 sur, correspondiente al barrio Carvajal Providencia Oriental.

El inmueble objeto de la visita corresponde a una bodega de uso industrial donde se realiza una actividad correspondiente a costura para calzado. La edificación está ocupada en días laborales por 40 trabajadores. La persona que atendió la visita, el señor Leonardo Martínez permitió el ingreso a la bodega y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente, para verificar las condiciones que dan lugar a la emisión del presente concepto.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita de inspección técnica corresponde a una edificación de tres (3) niveles, con placas de entepiso, columnas y vigas en concreto reforzado, algunas de las columnas presentan un revestimiento con lámina metálica, presenta cubierta de tejas de fibrocemento y plásticas traslúcidas, soportadas en correas metálicas apoyadas en vigas y los muros del tercer nivel. Presenta muros en bloque, los cuales están pañetados y pintados. La fachada presenta acabados con recubrimiento de tableta de cerámica y pañete pintado. Con puertas y ventanas en aluminio. Vidriería completa y en buen estado. Las características de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece sobre la condición de amenaza ruina. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios <i>Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. <u>SECTOR EVALUADO PISO TRES</u> Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación</i>
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	70	20	10	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde a pérdida de revoque. El nivel de daño moderado (M) corresponde a pérdida incipiente del mortero de pega.
	Columnas	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
	Nudos/Conexiones	/	/	/	/	/	No se advierte indicios en la edificación que den lugar a presunción de daños representativos en estos elementos
Otros elementos	Vigas	/	/	/	/	/	No se advierte indicios en la edificación que den lugar a presunción de daños representativos en estos elementos
	Entrepisos	/	/	/	/	/	No se advierte indicios en la edificación que den lugar a presunción de daños representativos en estos elementos
Continuación Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble							
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño P= Predominante C= Crítico			Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBSISTENTE
Unidad de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código: GPR-FT-06

Versión: 05

Fecha de
actualización: 10/03/2016

	N	L	M	F	S	
Cubierta	P					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a ausencia de daños.
Muros fachada		P				El daño clasificado como leve (L) corresponde a pérdida de revoque en la parte inferior en el primer nivel.
Escalera	P					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a ausencia de defectos visibles.
Ventanas de fachada	P					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a ausencia de daños.


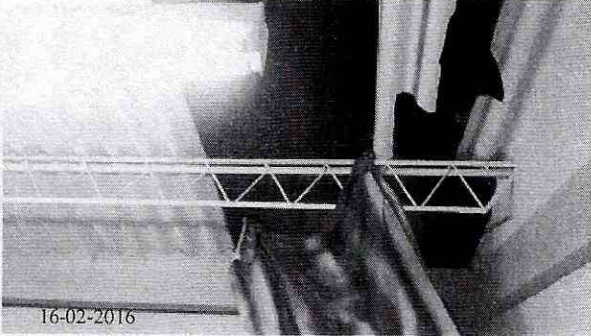


Tabla 2. Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

En general, el inmueble no presenta daños en su estructura de soporte que representen compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. Las lesiones observadas corresponden a fisuras en el muro posterior del tercer nivel de la bodega. En la cubierta fueron realizadas las respectivas reparaciones de los daños causados por el incendio de la bodega localizada en la parte posterior del edificio, situación que generó la emisión del acta de restricción del 16 de febrero de 2016. La clasificación global del daño es leve y por lo tanto el inmueble no amenaza ruina.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALBERTO U. Instituto Colombiano de Prevención de Riesgos y Manejo de Emergencias</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Fotos 1 y 2. Fotografías tomadas en atención al evento No 3710725 del 16 de febrero de 2016, en el que se expidió el acta No 8334, planteando la recomendación de restricción de uso de la parte posterior del tercer nivel de la edificación por presencia de fisuras en el muro perimetral y afectación en la cubierta.</p>	
	
<p>Foto 3. Vista externa de la edificación objeto del concepto.</p>	<p>Foto 4. Vista general de la parte posterior del tercer nivel de la bodega, cuyo estado puede ser comparado con las fotos 1 y 2.</p>

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	05
Fecha de actualización:	10/03/2016

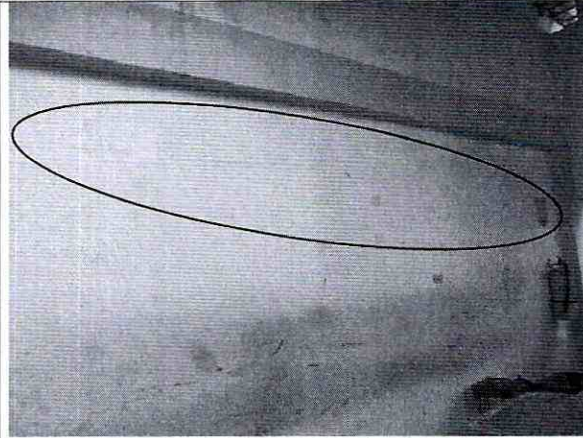


Foto 5. Fisura en el muro posterior.

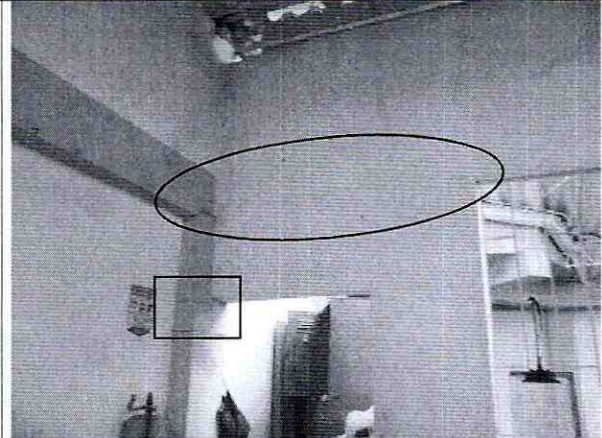


Foto 6. Fisura en muro divisorio y elemento de revestimiento metálico presente en algunas columnas.

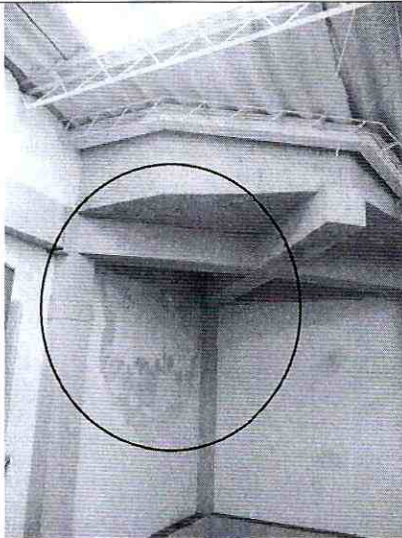


Foto 7. Humedad en muro posterior del tercer nivel.



Foto 8. Aspecto general de la cubierta.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el predio ubicado en la Carrera 69 A No. 23 – 31 sur, **NO AMENAZA RUINA.**

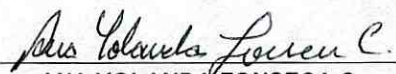
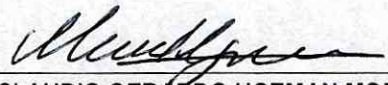
La clasificación global del daño es leve lo cual significa que no hay compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio y no se registra daños en elementos que puedan representar un peligro inminente sobre la integridad de los ocupantes y/o transeúntes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO URBANO</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

Se recomienda al responsable y/o propietario:

- Realizar mantenimiento general y preventivo a la edificación.
- Realizar las reparaciones del muro perimetral del costado norte donde se observa la presencia de fisuras.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 ANA YOLANDA FONSECA C. Profesional Especializado 222 grado 23 Conceptos y Certificación de Riesgos	 Vo. Bo. CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos